



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 441/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 589/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS – AVILÉ HÉCTOR SEBASTIÁN y OTROS”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, solicitó la contratación del Maestro Mayor de Obras, Raúl Adalberto SACRE, DNI n.º 29.466.152, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 28 y de los Señores Héctor Sebastián AVILÉ, DNI n.º 25.660.872, domiciliado en calle General Artigas n.º 2187; Guillermo José PEREIRA DNI n.º 31.700.097 domiciliado en calle Martín Miguel de Güemes y Sargento Cabral, Casa n.º 44; Walter Antonio CORTESE DNI n.º 21.648.671 domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo n.º 418; Emanuel Fernando PIEDRABUENA, DNI n.º 28.817.679 domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1830, y Juan Pablo SACK DNI n.º 39.264.413 domiciliado en calle José María Colombo n.º 2666, todos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas en instalaciones eléctricas en dependencias municipales, montaje de nuevas luminarias de alumbrado públicos, asistir a la colocación de nuevas columnas, montaje de suministro eléctrico necesario en el ámbito de la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, por tal prestación, el Maestro Mayor de Obras SACRE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, del Escalafón Profesional y los Señores AVILÉ, PEREIRA, CORTESE, PIEDRABUENA y SACK, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 441/2024

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Maestro Mayor de Obras Raúl Adalberto SACRE, DNI n.º 29.466.152, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 28 y a los Señores Héctor Sebastián AVILÉ, DNI n.º 25.660.872, domiciliado en calle General Artigas n.º 2187; Guillermo José PEREIRA DNI n.º 31.700.097 domiciliado en calle Martín Miguel de Güemes y Sargento Cabral, Casa n.º 44; Walter Antonio CORTESE DNI n.º 21.648.671 domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo n.º 418; Emanuel Fernando PIEDRABUENA, DNI n.º 28.817.679 domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1830 y Juan Pablo SACK DNI n.º 39.264.413 domiciliado en calle José María Colombo n.º 2666, todos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas en instalaciones eléctricas en dependencias municipales, montaje de nuevas luminarias de alumbrado públicos, asistir a la colocación de nuevas columnas, montaje de suministro eléctrico necesario, en el ámbito de la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Maestro Mayor de Obras SACRE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7, del Escalafón Profesional más los adicionales que percibe el personal afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas, establecidos en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión de OCHO (8) horas diarias y el adicional por Guardias Ante Emergencias, del VEINTICINCO por ciento (25%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Los Señores AVILÉ, PEREIRA, CORTESE, PIEDRABUENA y SACK, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal